SELLO 4º AÑO 1845 40 MS

mento de la cédula fiscal en virtud de la providencia de 20 de Febrero próximo pasado con lo que dan en cumplimiento del correspondiente para poner de esta separación y dar su dictamen con vista de este asunto. Entendido para este efecto que se entiende: Nada en su inteligencia.

Cuenta de 1ª Instancia de la segunda del Tribunal de la Audiencia.

Dio cuenta á este efecto que se pasó al Tribunal de la Audiencia del Tribunal del acuerdo en cumplimiento de lo mandado por providencia que en igual acto se dictó para los autos seguidos por D. Clemente Fontanet menor, tenedor de pan de este vecindario con D. Manuel Pujol: por providencia de hoy se ha mandado se suspenda el fallo de los autos de que se trata, y se entienda en el término que se entiende en el pleito seguido en virtud del segundo otrosí de D. José Mariano Pujol, para que se dé de que se trata, y se pase en la parte que sea indispensable para que se entienda con la parte legal